

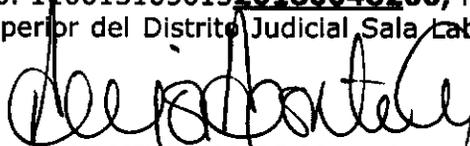
REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cinco (05) de marzo del dos mil veinte (2020). Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario No. 11001310501520180048200, informando que fue devuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial Sala Laboral quien confirmo el auto apelado. Sírvase proveer,

La Secretaria.

  
DEYSI VIVIANA APONTE COY

~~JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ~~

Bogotá D.C., quince (15) de julio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

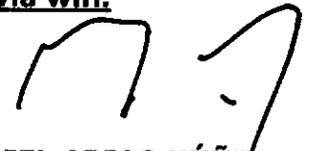
**OBEDEZCASE Y CUMPLASE** lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en providencia del veinticuatro (24) de enero del dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone **PROGRAMAR** fecha de audiencia de que trata el artículo 77 y 80 del C.P.T y de la S.S., para el día **MARTES OCHO (8) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), A LA HORA DE LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M.)**, en la cual se continuará con la etapa de saneamiento del litigio y subsiguientes.

**Se advierte a las partes que esta audiencia se va a llevar a cabo en forma virtual de acuerdo con lo previsto en el Decreto 806 de 2020 a través del aplicativo MICROSOFT TEAMS y como quiera que para esta misma fecha serán evacuadas todas y cada una de las pruebas solicitadas y que se llegaren a decretar a favor de las mismas, deberán previamente a la citada fecha y si no lo han suministrado, facilitar los correspondientes correos electrónicos de los apoderados, partes y demás intervinientes como testigos o peritos, para efectos de enviarles previamente la invitación y poder participar de la diligencia. De la misma manera se les requiere que con antelación a la celebración de la diligencia, a través del correo jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co y en formato PDF remitan los poderes, escrituras y en general cualquier documento que quieran sea tenido en cuenta en la diligencia y los cuales si es el caso deberán haber obtenido mediante el ejercicio del derecho de petición. Para efectos de facilitar y optimizar la comunicación en el transcurso de la diligencia se les sugiere a los intervinientes descargar la aplicación MICROSOFT TEAMS y garantizar un buen acceso a internet, preferiblemente mediante cable internet y no por vía wifi.**

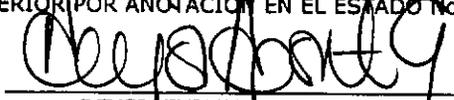
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

  
ARIEL ARIAS NÚÑEZ

Aleja

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
HOY **16 DE JULIO DE 2020**, SE NOTIFICA EL AUTO  
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 051

  
DEYSI VIVIANA APONTE COY  
SECRETARIA